

ADENDA N° 2

AL CONTRATO N° 10/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 441.631.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° **2.217.633**, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA**; con RUC N° **80025239-0**, domiciliada en Avda. Boggiani 5579 c/ Prócer Arguello, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. **CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO**, con Cédula de identidad N° **616.692**, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA ha sido autorizada por Resolución SNPP N° 311/2024 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A PROPIEDAD COOPERATIVA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 441.631, en fecha 07 de mayo de 2024.

2. CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)].

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio de 2024.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL
CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
CÉDULA DE IDENTIDAD N° 616.692
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
PROPIEDAD COOPERATIVA
RUC N° 80025239-0



JOSÉ NICOLAS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SNPP